



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 061-2025 -MDS

Socabaya, 24 de abril del 2025

VISTOS. -

El Informe N° 015-2024-MDS-A-GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 161-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 681-2024 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y decretos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la ley antes referida;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponden a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado en predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo.

Que, el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024. Así mismo, la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 que aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024, publicada en el Diario el Peruano de fecha 23 de enero de 2024;

Que, el anexo B2 Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) que debe cumplir las municipalidades en el 2025. Tramo I, Compromiso 2 Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial; 2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente, menciona:

Objetivo: Incrementar el porcentaje de recaudación del IP corriente respecto a su emisión, la Municipalidad Provincial de Huaraz, está considerado en tipo A, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, evitando la acumulación de stock de deuda tributaria pendiente de cobro, y generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales.

Por tanto, Tramo I, donde Recaudación ejecutada del 01 de enero de 2025 al 31 de mayo del 2025 del IP del año corriente 2025, registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF en el clasificador 11.1.2.1.11 al 05 de junio de 2025.

La Emisión inicial del IP 2025: Monto de emisión inicial del IP (Impuesto Predial) del año 2025, consignado en la Resolución de Alcaldía se cargará en el SISPRE 2025 hasta el 30 de abril de 2025;



Que, mediante Informe N° 333-2025-MDS/A-GM-GAT-SGCR, de fecha 23 de abril del 2025 del Sub Gerente de Recaudación Tributaria, remite para que se consigne la emisión inicial del impuesto predial del año 2025, por el monto de S/ 7,457,208.27 (siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos ocho con 27/100 soles), para su registro en el SISREPRE 2025; datos solicitados por el MEF Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 012-2025-MDS/A-GM-GAT, de fecha 23 de abril del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Informe N° 333-2025-MDS/A-GM-GAT-SGCR, para que se consigne la emisión inicial del impuesto predial del año 2025, a Despacho de Alcaldía;

Que, mediante el Proveído N° 845-2025-A-MDS, de fecha 23 de abril del 2025, el despacho de alcaldía dispone que se remitan los actuados a la oficina de Secretaría General a fin de que se emita la resolución de acuerdo al informe legal.

Que, teniendo en consideración la normativa reseñada, así como la revisión de la documentación adjunta en el informe de la referencia, se verifica que, el proyecto de la Resolución de Alcaldía para informar al Ministerio de Economía y Finanzas, en los procedimientos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el Compromiso 2 Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial, se encuentra acorde a las disposiciones legales vigentes;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya y normas conexas;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados para el cumplimiento de la meta del Compromiso 2 Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial, 2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente al 31 de mayo del 2025 del impuesto predial (IP) corriente; del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2025	MONTO DE EMISIÓN INICIAL DE IMPUESTO PREDIAL 2025	7,457,208.27

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, a las unidades correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a las áreas competentes de la Entidad Edil, para su conocimiento

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John A. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinte
ALCALDE